



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, el Oficio N° 061-2012/INFOM-PRE de fecha 16 de abril del 2012 proveniente del Instituto de Fomento Municipal y Regional, sobre invitación al IV Encuentro Nacional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en febrero del 2012, el Instituto de Fomento Municipal y Regional organizó el Congreso Nacional de Regidores. En este Congreso al INFOM recibió el encargo de los 660 asistentes de hacer llegar tanto el Presidente del Consejo de Ministros y al Presidente de la Comisión de Descentralización del Congreso de la República el pronunciamiento al que se arribó. Asimismo, en el referido Congreso se ha tratado el tema de la postergación que sufren las autoridades municipales (Alcaldes y Regidores) desde la promulgación del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM que limitó injustamente el monto de las remuneraciones y dietas; por esa razón una Comisión integrada por 25 Regidores, uno por cada región del Perú, acudirán a esta trascendental cita con el Primer Ministro y con el Presidente de la Comisión de Descentralización;

Que, previamente al encuentro con las autoridades del Gobierno, se viene convocando al IV Encuentro Nacional de Municipalidades a realizarse en la ciudad de Tarapoto los días 18, 19 y 20 de mayo del año en curso, así como se informará los alcances y resultados de las gestiones que se viene haciendo por ante las autoridades del Gobierno;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación Oficial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga de los señores Regidores del Concejo Municipal, en el IV Encuentro Nacional de Municipalidades a realizarse en la ciudad de Tarapoto los días 18, 19 y 20 de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Dirección de Planeamiento y Presupuesto que para efectos del cumplimiento del presente Acuerdo, previamente se expida Informe técnico presupuestal.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TORRES
ALCALDE

